

EDIFICIO "SEMINARIO"  
VIA HISPANIDAD N° 20, Planta 1ª

SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD  
UNIDAD JURÍDICA DE EDIFICACIÓN E  
INSTALACIONES

Número expediente:403393/2017

Asunto: **URBANÍSTICA Y ACTIVIDAD CLASIFICADA  
- LEY ESPECTÁCULOS**  
Emplazamiento: **Carlos (Emperador),PI N° 8 C.C.  
Porches del Auditorio (parte del, lc. 2B)**

Juan Manuel Ferrando en representación de  
Marnalaser, S.L.  
Roger de Tur, 4 3º A  
Zaragoza

**HORARIO: DE 8,30 A 10,30**

Habiéndose comprobado que la solicitud instada por Vd. en el expediente arriba referenciado incumple la normativa que le resulta de aplicación, se le **requiere** para que en el plazo de **23 días hábiles (incluida la prórroga legal)** a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación a los efectos de que aporte o alegue lo que estime procedente. Los incumplimientos observados son los siguientes:

**1. DOCUMENTACIÓN:**

- El plano de cubierta con las unidades exteriores de climatización no indica las tomas de admisión/extracción, su orientación ni la distancia a receptores.
- No se incluye plano con la ubicación de la maquinaria señalando su potencia en kilovatios (eléctrica y/o gas).

**2. OO.MM PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDO Y VIBRACIONES DE 2001:** Para un horario de funcionamiento diurno y nocturno se tiene lo siguiente:

- El estudio acústico del cumplimiento de los artículos 41 (máximo 30 dBA) y 42 (máximo 55 dBA) no se realiza con los índices de reducción acústica de sus paramentos en bandas de octava de 125 a 2000 Hz para un nivel de emisión operacional como mínimo NR-85.
- No se describen los aparatos que componen la ambientación musical ni el tipo de limitador sonoro.

**En caso de no subsanar lo reseñado en dicho plazo se procederá a elevar al órgano municipal competente propuesta de desestimación**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 y 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I.C. de Zaragoza a 04 de junio de 2018

SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD  
LA JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
DE EDIFICACIÓN E INSTALACIONES,



Fdo: Pilar Campillo Liarte (23583)

Para el supuesto de presentar alegaciones, deberá reflejarse en el escrito correspondiente los datos relativos al asunto: emplazamiento, número de expediente, fecha de audiencia y Unidad Jurídica destinataria.

LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS O MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTACIÓN FACULTATIVA VISADA POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE O CON INFORME DE IDONEIDAD Y CALIDAD DOCUMENTAL O SIN VISAR A TENOR DEL REAL DECRETO 1000/2010, DE 5 DE AGOSTO, DE VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO EN CUYO CASO DEBERÁ JUSTIFICARSE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO MEDIANTE CERTIFICADO EMITIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE., EN LOS SUPUESTOS QUE LEGALMENTE SEA EXIGIBLE, DUPLICADO EJEMPLAR EN CASO DE OBRAS. TRIPPLICADO EN CASO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

## COMPARECENCIA

DATOS DEL COMPARECIENTE											
N.I.F. 25146960W	PRIMER APELLIDO/RAZÓN SOCIAL LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO MARCO			NOMBRE JESUS						
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.) C/ FCO.GARCIA TORCAL				N.º 33	DUPL.	KM.	BLOQ.	ESC.	PLANTA	PRTA.	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO ZARAGOZA	PROVINCIA ZARAGOZA	TELÉFONO MÓVIL 600833691		CORREO ELECTRÓNICO jesus@m3arquitectos.com				FAX			

Manifiesta lo siguiente:

Referente al expediente 403.393/2017 de ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LOCAL PARA USO BAR, RESTAURANTE Y ACTIVIDADES RECREATIVAS se presenta resolución de las incidencias reflejadas en el documento adjunto emitido por ustedes que se adjunta. (2 copias)

Leída la comparecencia, la encuentran conforme, el compareciente y el funcionario.

26.6.18

Zaragoza

AYUNTAMIENTO  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SERVICIO DE LICENCIAS (Actividad)

Zaragoza, a . 22 . de . JUNIO de 20 18

El compareciente



Los datos facilitados serán tratados en las bases de datos de los expedientes y procedimientos de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas al Ayuntamiento de Zaragoza en la legislación vigente. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, con las limitaciones establecidas legalmente, al tratarse de datos que obran en expedientes y procedimientos que gestiona la Administración Pública Municipal.

2.- Ejemplar para el interesado

EDIFICIO "SEMINARIO"  
VIA HISPANIDAD Nº 20, Planta 1ª

SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD  
UNIDAD JURÍDICA DE EDIFICACIÓN E  
INSTALACIONES

Número expediente: 403393/2017

Asunto: **URBANÍSTICA Y ACTIVIDAD CLASIFICADA  
- LEY ESPECTÁCULOS**  
Emplazamiento: **Carlos (Emperador), PI Nº 8 C.C.  
Porches del Auditorio (parte del, lc. 2B)**

Juan Manuel Ferrando en representación de  
Marnalaser, S.L.  
Roger de Tur, 4 3º A  
Zaragoza

**HORARIO: DE 8,30 A 10,30**

Habiéndose comprobado que la solicitud instada por Vd. en el expediente arriba referenciado incumple la normativa que le resulta de aplicación, se le **requiere** para que en el plazo de **23 días hábiles (incluida la prórroga legal)** a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación a los efectos de que aporte o alegue lo que estime procedente: Los incumplimientos observados son los siguientes:

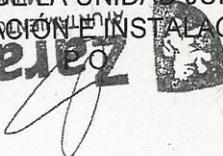
**1. DOCUMENTACIÓN:**

- El plano de cubierta con las unidades exteriores de climatización no indica las tomas de admisión/extracción, su orientación ni la distancia a receptores.
- No se incluye plano con la ubicación de la maquinaria señalando su potencia en kilovatios (eléctrica y/o gas).

**2. OO.MM PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDO Y VIBRACIONES DE 2001:** Para un horario de funcionamiento diurno y nocturno se tiene lo siguiente:

- El estudio acústico del cumplimiento de los artículos 41 (máximo 30 dBA) y 42 (máximo 55 dBA) no se realiza con los índices de reducción acústica de sus paramentos en bandas de octava de 125 a 2000 Hz para un nivel de emisión operacional como mínimo NR-85.
- No se describen los aparatos que componen la ambientación musical ni el tipo de limitador sonoro.

**En caso de no subsanar lo reseñado en dicho plazo se procederá a elevar al órgano municipal competente propuesta de desestimación**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 y 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I.C. de Zaragoza a. 04 de junio de 2018  
LA JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
DE EDIFICACIÓN E INSTALACIONES,  


Fdo: Pilar Campillo Liarte (23583)

Para el supuesto de presentar alegaciones, deberá reflejarse en el escrito correspondiente los datos relativos al asunto: emplazamiento, número de expediente, fecha de audiencia y Unidad Jurídica destinataria.

LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS O MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTACIÓN FACULTATIVA VISADA POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE O CON INFORME DE IDONEIDAD Y CALIDAD DOCUMENTAL O SIN VISAR A TENOR DEL REAL DECRETO 1000/2010, DE 5 DE AGOSTO, DE VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO EN CUYO CASO DEBERÁ JUSTIFICARSE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO MEDIANTE CERTIFICADO EMITIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE., EN LOS SUPUESTOS QUE LEGALMENTE SEA EXIGIBLE, DUPLICADO EJEMPLAR EN CASO DE OBRAS. TRIPLICADO EN CASO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

## **RESOLUCION DE INCIDENCIAS EN EXPEDIENTE.**

**Proyecto: ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LOCAL PARA USO RESTAURANTE, BAR Y  
ACTIVIDADES RECREATIVAS**

**Promotor: Marna Laser S.L.**

**Emplazamiento: Parte de Local 2B - Centro Comercial "LOS PORCHES DEL AUDIORAMA".  
50009 Zaragoza**

**Arquitecto: Jesús López.**

## MEMORIA

### ANTECEDENTES

Referente al proyecto de ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LOCAL PARA USO BAR, RESTAURANTE Y ACTIVIDADES RECREATIVAS presentado el 07/04/2017 con n.º de expediente 403.393/2017.

Después de resolver incidencia sobre aclaración de actividades que se realizarán en el local en fecha 30 de Mayo del 2017.

En fecha 12 de Octubre del 2017 se reciben incidencias de 2 departamentos. Estas se resuelven en noviembre del 2017

A mediados de Febrero de 2017 se consulta el expediente y se nos proporciona, por parte del servicio de licencias de actividad, sección técnica de acondicionamiento de locales, las siguientes deficiencias que deben subsanarse para que pueda proseguir la tramitación del expediente.

El 10 de Junio del 2018 se reciben, del servicio de licencias de actividad, unidad jurídica de edificación e instalaciones, nuevas incidencias. Estas son:

- 1 Referente a la DOCUMENTACIÓN del proyecto.
  - 1.1 El plano de cubierta con las unidades exteriores de climatización no indica las tomas de admisión/extracción, su orientación, ni la distancia a receptores.
  - 1.2 No se incluye plano con la ubicación de la maquinaria señalando su potencia en kilovatios (eléctrica y/o gas).
- 2 Referente a OO.MM. PARA LA PROTECCION CONTRA EL RUIDO Y VIBRACIONES DE 2001: Para un horario de funcionamiento diurno y nocturno se tiene lo siguiente:
  - 2.1 El estudio acústico del cumplimiento de los artículos 41 (máximo 30 dBA) y 42 (máximo 55 dBA) no se realiza con los índices de reducción acústica de sus paramentos en bandas de octava de 125 a 2000 Hz para un nivel de emisión operacional como mínimo NR-85.
  - 2.2 No se describen los aparatos que componen la ambientación musical ni el tipo de limitador sonoro.

### RESOLUCION

- 1 Referente a la DOCUMENTACIÓN del proyecto:
  - 1.1 Se adjunta nuevo plano de situación (01M2) con orientación, plano de cubierta con orientación (06B2) indicando las distancias y posición de las tomas de admisión en unidades exteriores., plano de instalación de climatización en local (06AM) indicando sus distancias y diámetros, plano de sección con longitudes (06CM). Plano de instalación de extracción de local (06AM2).
  - 1.2 El proyecto eléctrico indica, en la página 10 de cálculos, las potencias asignadas a las 3 máquinas de climatización y a los 3 circuitos de ventilación. Se adjunta la tabla de dicho proyecto indicando las potencias. (El proyecto eléctrico se presento en comparecencia, se encontrará en expediente). Se han reflejado también estas potencias, en los planos anteriores.
- 2 Referente a OO.MM. PARA LA PROTECCION CONTRA EL RUIDO Y VIBRACIONES DE 2001.
  - 2.1 Se realiza estudio acústico con los índices de reducción acústica de sus paramentos en bandas de octava de 125 a 2000 Hz para un nivel de emisión operacional como mínimo NR-85. Se adjunta como anexo al proyecto.
  - 2.2 En anexo, se describen los aparatos que componen la ambientación musical y el limitador sonoro.

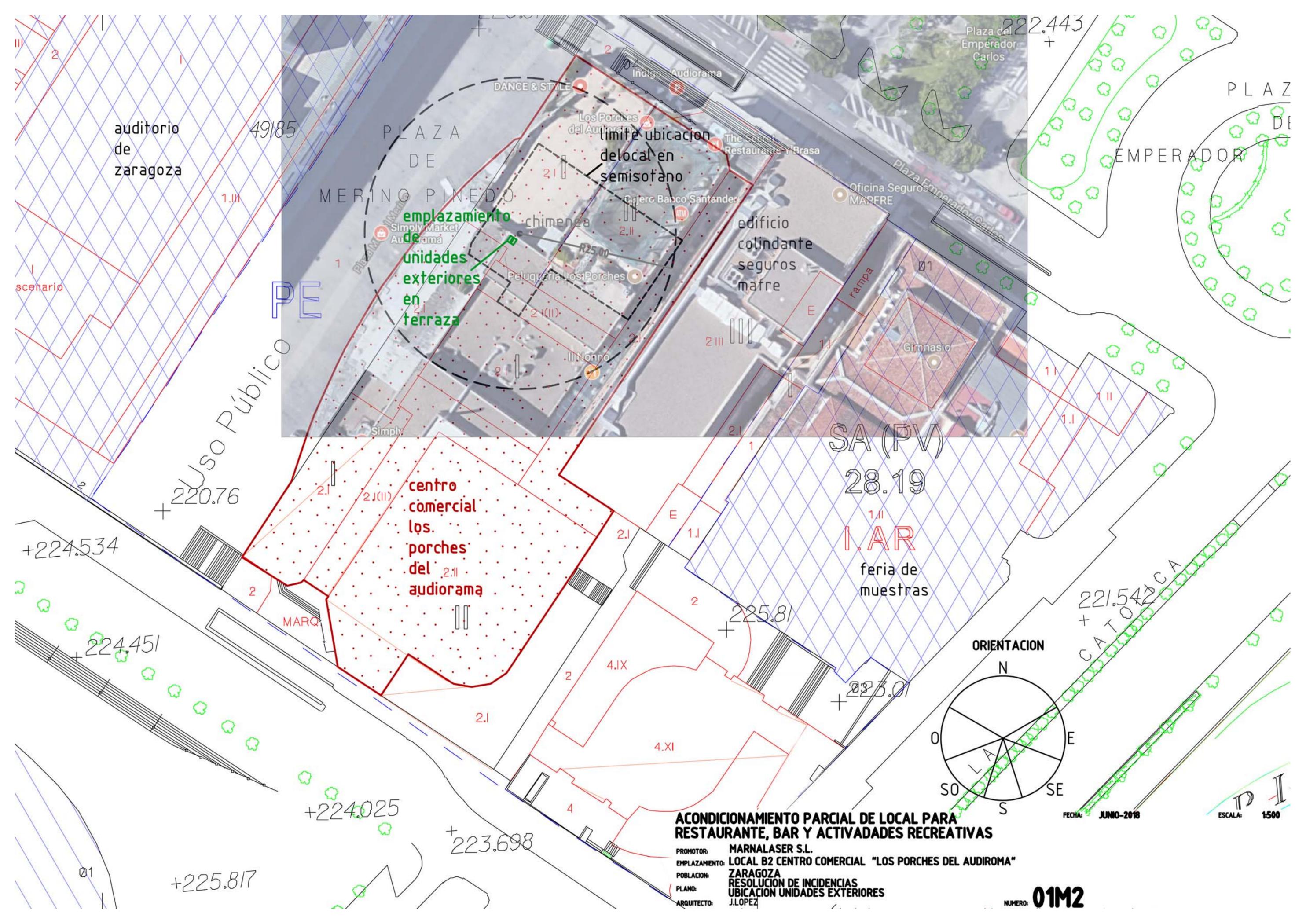
SE ADJUNTAN 2 COPIAS DE LOS DOCUMENTOS.

Dado que la documentación no se encuentra visada se adjuntan certificado de colegiación del técnico firmante.

Zaragoza, 22 de Junio del 2018

El arquitecto:

Jesús López.



auditorio de zaragoza

49/85

PLAZA DE MERINO PINEDO

límite ubicación del local en semisotano

emplazamiento de unidades exteriores en terraza

edificio colindante seguros mafre

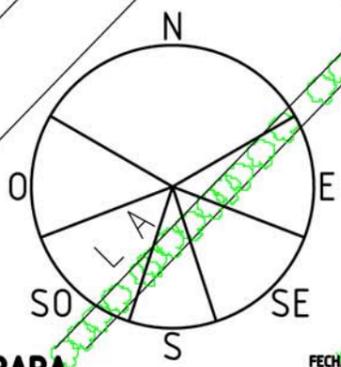
Uso Público PE

centro comercial los porches del auditorama

SA (PV) 28.19

I. AR feria de muestras

ORIENTACION



**ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LOCAL PARA RESTAURANTE, BAR Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

PROMOTOR: MARNALASER S.L.  
 EMPLAZAMIENTO: LOCAL B2 CENTRO COMERCIAL "LOS PORCHES DEL AUDIROMA"  
 POBLACION: ZARAGOZA  
 PLANO: RESOLUCION DE INCIDENCIAS UBICACION UNIDADES EXTERIORES  
 ARQUITECTO: J.LOPEZ

FECHA: JUNIO-2018

ESCALA: 1:500

NUMERO: **01M2**

scenariio

+224.534

+220.76

+224.451

+224.025

+225.817

+223.698

+225.81

+223.01

+221.542

222.443

PLAZA DE EMPERADOR CARLOS

PLAZA EMPERADOR CARLOS

Plaza Emperador Carlos

CATOLICA

DANCE & STYLE

Indigo Auditorama

Los Porches del Auditorama

The Secret Restaurant y Brasa

chimenea

Peluqueria Los Porches

Il Nonno

Cajero Banco Santander

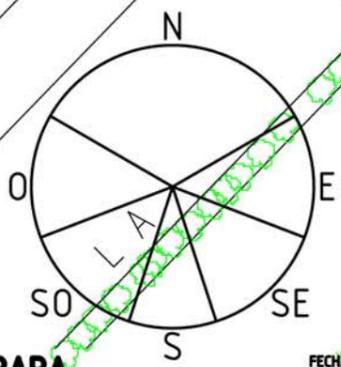
Oficina Seguros MAPFRE

Gimnasio

SA (PV) 28.19

I. AR feria de muestras

ORIENTACION



**ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LOCAL PARA RESTAURANTE, BAR Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

PROMOTOR: MARNALASER S.L.  
 EMPLAZAMIENTO: LOCAL B2 CENTRO COMERCIAL "LOS PORCHES DEL AUDIROMA"  
 POBLACION: ZARAGOZA  
 PLANO: RESOLUCION DE INCIDENCIAS UBICACION UNIDADES EXTERIORES  
 ARQUITECTO: J.LOPEZ

FECHA: JUNIO-2018

ESCALA: 1:500

NUMERO: **01M2**

PLAZA DE MERINO PINEDO

terraza

limite  
ubicacion  
delocal  
en  
semisotano

total recorrido mas  
desfavorable= $7,57+2,02+7,82+7,75=25,16$  m

montante H=7,82, longitud =13,34 m

conexion  
electronica y  
termica

7,75 m

limite  
ubicacion  
delocal  
en  
semisotano

chimenea  $\phi$  200

R25.00

unidades  
exteriores  
climatizacion  
en cubierta  
plana  
superior

Cajero Banco Santa



Peluquería Los Porches

ORIENTACION



edificio  
colindante  
seguros  
mafre

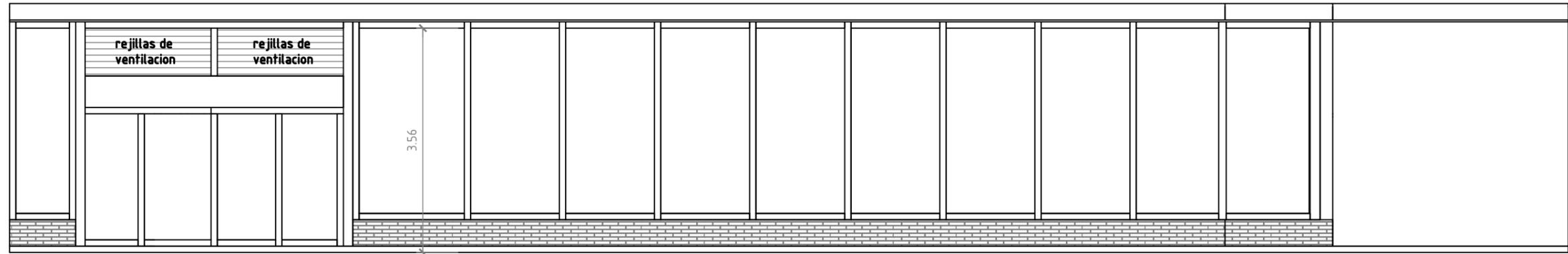
**ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LOCAL PARA RESTAURANTE, BAR Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

PROMOTOR: MARNALASER S.L.  
EMPLAZAMIENTO: LOCAL B2 CENTRO COMERCIAL "LOS PORCHES DEL AUDIROMA"  
POBLACION: ZARAGOZA  
PLANO: RESOLUCION DE INCIDENCIAS CHIMENEA Y MAQUINAS CLIMATIZACION EN CUBIERTA  
ARQUITECTO: J.LOPEZ

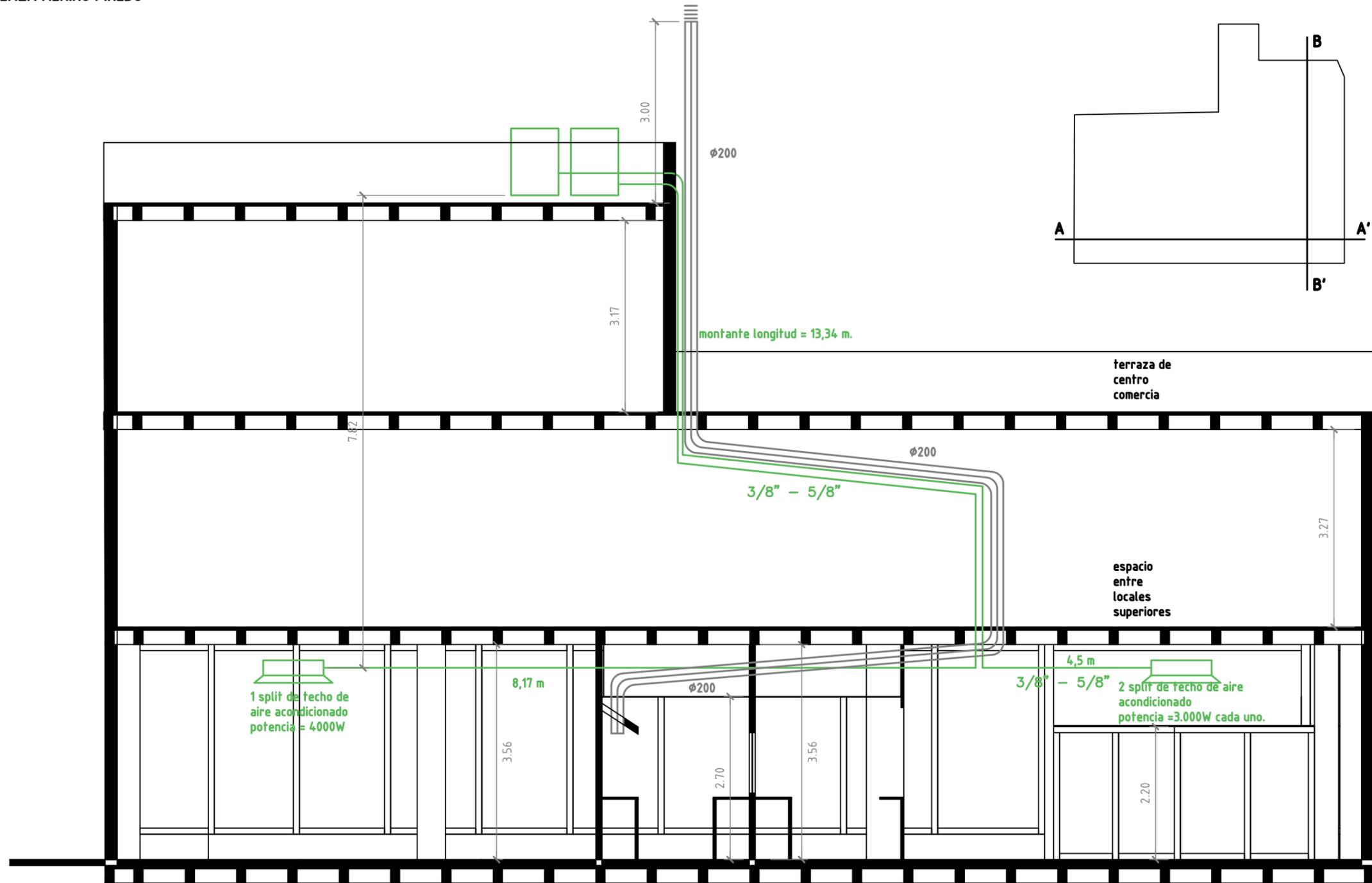
FECHA: JUNIO-2018

ESCALA: 1:100

NUMERO: 06B2



ALZADO A PLAZA MERINO PINEDO



SECCION B-B'

SUBCUADRO									
CIRCUITO	P (W)	V	I. (A)	I max	Ø mm2	L (m)	PIA	CAIDA DE TENSION	
								c.d.t. V	c.d.t. %
SUBCUADRO	35.630	400	57,14	106,00	25	30	63	1,91	0,48
SUBCUADRO									
CIRCUITO	P (W)	V	I. (A)	I max	Ø mm2	L (m)	PIA	CAIDA DE TENSION	
								c.d.t. V	c.d.t. %
EXTRACTOR	1.000	230	4,35	21,00	2,5	10	16	0,62	0,27
CONGELADOR BAJO	350	230	1,52	21,00	2,5	10	16	0,22	0,09
HORNO	2.500	230	10,87	36,00	6	10	25	0,65	0,28
FREIDORA	1.500	230	6,52	36,00	6	10	25	0,39	0,17
CONGELADOR ALTO	650	230	2,83	21,00	2,5	10	16	0,40	0,18
NEVERA	650	230	2,83	21,00	2,5	10	16	0,40	0,18
LAVAVAJILLAS COCINA	1.100	230	4,78	21,00	2,5	10	16	0,68	0,30
TC 1 COCINA	1.000	230	4,35	21,00	2,5	10	16	0,62	0,27
TC 2 COCINA	1.000	230	4,35	21,00	2,5	10	16	0,62	0,27
TC 3 COCINA	1.000	230	4,35	21,00	2,5	10	16	0,62	0,27
LAVAVAJILLAS BARRA	850	230	3,70	21,00	2,5	10	16	0,53	0,23
MÁQUINA HIELO	250	230	1,09	21,00	2,5	10	16	0,16	0,07
NEVERA BARRA	350	230	1,52	21,00	2,5	10	16	0,22	0,09
CAFETERA	1.200	230	5,22	36,00	6	10	25	0,31	0,14
TC 1 BARRA	1.000	230	4,35	21,00	2,5	10	16	0,62	0,27
TC 2 BARRA	1.000	230	4,35	21,00	2,5	10	16	0,62	0,27
TC 3 BARRA	1.000	230	4,35	21,00	2,5	10	16	0,62	0,27
ALUMBRADO COCINA	300	230	1,30	15,00	1,5	10	10	0,31	0,14
ALUMBRADO BARRA	300	230	1,30	15,00	1,5	10	10	0,31	0,14
INCENDIOS	250	230	1,09	21,00	2,5	20	16	0,31	0,14
ALUMBRADO 1 RESTAURANTE	500	230	2,17	15,00	1,5	20	10	1,04	0,45
ALUMBRADO 2 RESTAURANTE	500	230	2,17	15,00	1,5	20	10	1,04	0,45
ALUMBRADO 3 RESTAURANTE	500	230	2,17	15,00	1,5	20	10	1,04	0,45
ALUMBRADO ENTRADA	500	230	2,17	15,00	1,5	20	10	1,04	0,45
ALUMBRADO ASEOS	500	230	2,17	15,00	1,5	20	10	1,04	0,45
TC ASEOS	2.000	230	8,70	21,00	2,5	20	16	2,48	1,08
ALUMBRADO PICNIC	500	230	2,17	15,00	1,5	20	10	1,04	0,45
ALUMBRADO JUEGOS 1	500	230	2,17	15,00	1,5	20	10	1,04	0,45
ALUMBRADO JUEGOS 2	500	230	2,17	15,00	1,5	20	10	1,04	0,45
ALUMBRADO JUEGOS 3	500	230	2,17	15,00	1,5	20	10	1,04	0,45
TC JUEGOS	2.000	230	8,70	21,00	2,5	20	16	2,48	1,08
TC PICNIC	2.000	230	8,70	21,00	2,5	20	16	2,48	1,08
ALUMBRADO ALMACEN	500	230	2,17	15,00	1,5	20	10	1,04	0,45
TC ALMACEN	2.000	230	8,70	21,00	2,5	20	16	2,48	1,08
PERSIANA	650	230	2,83	21,00	2,5	15	16	0,61	0,26
TC1 LASER	1.000	230	4,35	21,00	2,5	30	16	1,86	0,81
TC2 LASER	1.000	230	4,35	21,00	2,5	30	16	1,86	0,81
TC1 CHALECOS	1.000	230	4,35	21,00	2,5	25	16	1,55	0,68
TC2 CHALECOS	1.000	230	4,35	21,00	2,5	25	16	1,55	0,68
SONIDO	1.000	230	4,35	21,00	2,5	30	16	1,86	0,81
ALUMBRADO 1 LASER	500	230	2,17	15,00	1,5	30	10	1,55	0,68
ALUMBRADO 2 LASER	500	230	2,17	15,00	1,5	30	10	1,55	0,68
ALUMBRADO 3 LASER	500	230	2,17	15,00	1,5	30	10	1,55	0,68
CLIMATIZACIÓN 1	10.000	400	16,04	44,00	10	50	25	2,23	0,56
CLIMATIZACIÓN 2	2.000	230	8,70	50,00	10	50	16	1,55	0,68
VENTILACIÓN 1	500	230	2,17	21,00	2,5	25	16	0,78	0,34
VENTILACIÓN 2	500	230	2,17	21,00	2,5	25	16	0,78	0,34
VENTILACIÓN 3	500	230	2,17	21,00	2,5	25	16	0,78	0,34

**ANEXO AL PROYECTO DE EJECUCION DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LOCAL PARA USO RESTAURANTE, BAR Y ACTIVIDADES RECREATIVAS PROMOVIDO POR LA EMPRESA MARNALASER S.L.**

**JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES:**

Se justifica el cumplimiento del artículo 34 de la Ordenanza para la protección contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Zaragoza, cuyas exigencias son las siguientes:

*“Art. 34. Condiciones específicas para actividades musicales en edificios no habitados*

*Las actividades que dispongan de equipo de música, o que desarrollen actividades musicales y en cuyo interior puedan producirse niveles sonoros superiores a 90 dB(A), medidos a 3 metros de distancia de la dirección de máxima emisión, podrán ejercerse en edificios aislados o en los de uso comercial y/o de servicios con sujeción a las siguientes condiciones:*

*Edificios aislados utilizados de forma exclusiva por la actividad: aislamiento acústico mínimo al ruido aéreo (diferencia de niveles D) de 55 dB (con D125 mínimo de 49 dB) respecto al exterior o fachada.*

*Edificios de uso comercial y/o de servicios: Aislamiento acústico mínimo al ruido aéreo (diferencia de niveles D) de 65 dB, respecto a los locales adyacentes (con D125 mínimo de 59 dB) y 40 dB adyacentes (con D125 mínimo de 34 dB) respecto al exterior o fachada.*

*Deberán instalar en el acceso o accesos al local y en lugar bien visible, tanto por sus dimensiones como por su iluminación, el siguiente aviso: “Los niveles sonoros en el interior pueden producir lesiones en el oído”.*

*Todas aquellas actividades no contempladas en el párrafo 1 del presente artículo deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 32 de la presente Ordenanza.*

*Serán asimismo de aplicación el resto de las condiciones establecidas para este tipo de locales.*

*El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo no exime de la obligación de ajustarse a los límites establecidos en el título III.*

*Los materiales utilizados para llevar a cabo el aislamiento acústico deberán tener la reacción al fuego que indica la Norma Básica de Edificación CPI, en su artículo 16.”*

Tal y como se hace constar en la memoria del proyecto. Apartado 4.5.2. La salida de los altavoces no superará los 65 dBA a 3 m. en dirección de máxima emisión.

En este caso, el local linda con las zonas comunes del centro comercial, teniendo, solo en una cara, local comercial adyacentes. Se justifica, por tanto, este lindero y el aislamiento respecto al exterior.

**JUSTIFICACION CON LOCAL ADYACENTE (Academia de baile)**

Tal y como se indicaba en la memoria. El cerramiento hacia el local adyacente se compone de las siguientes capas:

Bloque de hormigón de 19 cm.  
Aislamiento de lana de roca  
Trasdosado autoportante de placas de yeso.

Según los fabricantes se consigue un aislamiento a ruido aéreo de 65 db.

El espectro de ruido del local será:

FRECUENCIA	125	250	500	1000	2000	dB	dBA
Lavavasos	64	66	67	68	67	73,58	72,02
Cafetera	63	65	65	66	67	72,38	71
Extractor	55	56	59	61	64	67,23	67
Botellero	55	54	58	59	60	64,76	63,9
Aire acondicionado	64	65	70	71	73	76,83	76,45
Ambientacion musical	70	70	70	70	70	74,3	73,3

El nivel de emisión de la fuente sonora instalada en el local no superará los 75 dBA.

De los valores indicados, el mas desfavorable sería el de la ambientación musical.

El cerramiento con el local adyacente se compone de estos materiales.

MATERIAL	ESPESOR (m)	DENSIDAD (Kg/m3)	MASA(Kg/m2)
Bloque hormigón	0,19	2000	380
Mortero cemento	0,02	2000	40
aislante lana roca	0,05	40	2
Enlucido Yeso	0,02	800	16
<b>TOTAL</b>	<b>0,28</b>		<b>438</b>

Y el cerramiento tiene el siguiente aislamiento.

f(Hz)	125	250	500	1000	2000
Ruido I (dB)	55,1	58	59	60	62

El nivel de intensidad transmitido será:

f(Hz)	125	250	500	1000	2000
Ruido I (dB)	34,9	32	31	30	28

La diferencia de niveles estandarizada, ponderada A de la fachada viene dada por:

$$D_{2m,nT,A} = R'_A + L_{fs} + 10 \cdot \lg(V/6 \cdot T_0 \cdot S)$$

Siendo:

$R'_A$  índice global de reducción acústica aparente, ponderado A, [dBA];

$$R'_A = 48 - 5 = 43 \text{ dBA}$$

Obtenemos los datos de ensayo.

Consideramos los puentes acústicos (5dBA) quedando por el lado de la seguridad.

$\Delta L_{fs}$  mejora del aislamiento o diferencia de niveles por la forma de la fachada, [dB], que figura en el anejo F; en este caso es 0.

V volumen del recinto receptor, [m<sup>3</sup>];

S área total de la fachada o de la cubierta, vista desde el interior del recinto, [m<sup>2</sup>];

$T_0$  tiempo de reverberación de referencia; su valor es  $T_0 = 0,5$  s.

$$D_{2m,nT,A} = 43 + 0 + 10 \cdot \lg(1662,5/6 \cdot 0,5 \cdot 90,44) = 50,87 \text{ dBA}$$

La diferencia de niveles estandarizada, ponderada de la fachada es de 50,87dBA (34,9dBA para frecuencias de 125Hz), mayor de 40dBA (34dBA para frecuencias de 125Hz), por lo tanto CUMPLE los requerimientos del art.34 de la OM.

#### APARATOS QUE SE HA PREVISTO QUE COMPONGAN LA AMBIENTACIÓN MUSICAL Y LA FORMA DE LIMITACIÓN SONORA.

El local no precisa contar con aviso de que “Los niveles sonoros en el interior pueden producir lesiones en el oído” ya que, no esta previsto que se superen los 90 dB.

El equipo de reproducción musical contará con un limitador, a efecto de regular el nivel de presión sonora en el interior del local. Este intervendrá en la totalidad de la cadena de ambientación musical, de forma espectral y estará homologado, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica tipo CAP-21 de dBelectronics.

Se ha previsto la colocación de 2 TV con limitación de sonido mediante modo hotel o limitador SX-100 ajustado y precintado de fabrica a 70dba. Una e la zona de bar restaurante y otra para juegos en la zona de picnic.

Una vez finalizada las obras y junto a la solicitud de licencia de apertura, sin perjuicio de otros documentos exigibles, se aportará como anexo un certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se haga constar:

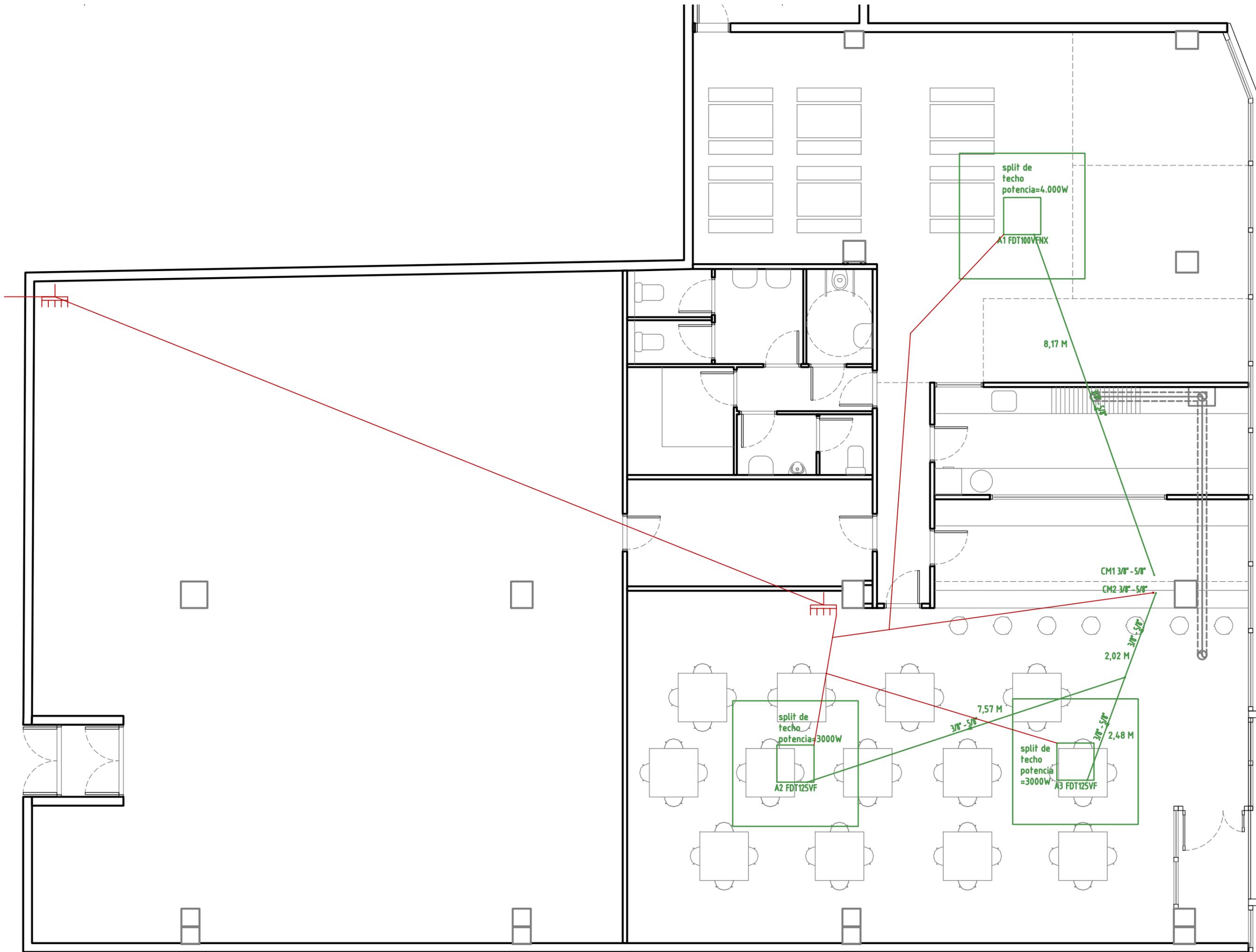
1. La adecuación de la misma a lo señalado en el proyecto y a la Ordenanza Municipal.
2. Los resultados de las mediciones efectuadas en materia de aislamiento acústico con todo otro recinto contiguo y el aislamiento acústico de la fachada, que deberán llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en el anexo 5 de la Ordenanza, y con indicación expresa, en su caso, del cumplimiento de lo señalado en el artículo 32 de la misma. A tal efecto se incluirán los datos de los parámetros necesarios que hayan servido de base para la obtención de los resultados finales.
3. Los resultados de las mediciones de los valores producidos por las fuentes de ruido, tanto en el ambiente interior (inmisión) como en el ambiente exterior. En caso de equipo de música, la comprobación se efectuará reproduciendo un sonido en el mismo, colocando el potenciómetro del volumen al máximo nivel y, en esas condiciones, se medirá el ruido en la vivienda más afectada y en el interior de la actividad consignándolo en el informe. d) Equipos utilizados en las mediciones, así como fotocopia de su certificado de revisión anual.

Deberá añadirse al ruido musical el producido por otros elementos del local, como extractores, cámaras frigoríficas, grupos de presión, etc. El nivel máximo no rebasará los límites fijados en el título III.

Zaragoza, 25 de Junio del 2018

El arquitecto

Jesús López.



ESCALA: 1/75

FECHA: JUNIO-2018

**ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LOCAL PARA RESTAURANTE, BAR Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

PROMOTOR: MARNALASER S.L.  
 EMPLAZAMIENTO: LOCAL B2 CENTRO COMERCIAL "LOS PORCHES DEL AUDIORAMA" ZARAGOZA  
 PLANO: RESOLUCION DE INCIDENCIAS LONGITUDES Y POTENCIAS EQUIPOS CLIMATIZACION **06AM**  
 ARQUITECTO: J.LOPEZ

la extracción se realiza con equipo independiente.